

# UNIVERSIDAD DE CALDAS

## OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN Nro. 041

*“Por la cual se fija el calendario para las sesiones de grados públicos para el segundo periodo académico del año 2023 en Municipios diferentes a Manizales de manera presencial”*

**LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría 0773 en su parágrafo 3 del artículo 5, y

### CONSIDERANDO QUE

Que se hace necesario establecer las sesiones de grados públicos en municipios diferentes a Manizales para el segundo periodo académico del año 2023.

Que la Oficina de Admisiones y Registro Académico fue delegada mediante Resolución Nro.0773 de 2021, artículo 5 parágrafo 3, para establecer el calendario de ceremonias públicas de grado.

Que los municipios a llevar a cabo los grados públicos, previa notificación de los programas académicos, son: **LA DORADA, SAMANÁ, AGUADAS Y RIOSUCIO**.

Que los Programas Académicos como la Tecnología en Finanzas, Tecnología en Regencia de Farmacia, notificaron no tener estudiantes para grado en el segundo periodo académico de 2023.

Los demás programas especiales de la Universidad de Caldas, no realizaron notificación de estudiantes ni municipios para ser incluidos en la Resolución de grado público.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Fijar el calendario para las sesiones de grados públicos del segundo periodo académico del año 2023 a celebrarse en los municipios de La Dorada, Samaná, Aguadas y Riosucio, teniendo presente los considerandos anteriores, así:



<u>MUNICIPIO</u>	<b>ESTUDIANTES:</b> Fechas para solicitar el grado por el SIA, y cancelar los valores	<b>FECHA CEREMONIA PÚBLICA</b>
LA DORADA	Del 4 de septiembre <u>al</u> 8 de septiembre de 2023	22 de septiembre de 2023
SAMANÁ	Del 4 de septiembre <u>al</u> 8 de septiembre de 2023	23 de septiembre de 2023
AGUADAS	Del 5 de septiembre <u>al</u> 11 de septiembre de 2023	20 de octubre de 2023
RIOSUCIO	Del 5 de septiembre <u>al</u> 11 de septiembre de 2023	21 de octubre de 2023

**ARTÍCULO 2°.** Únicamente se recibirá documentación de aquellos estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos normativos y académicos, según las fechas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Dadas las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la verificación de requisitos y gestión de los grados, sólo se recepcionará las solicitudes de grado de los futuros graduandos dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. No se aceptarán solicitudes posteriores.

**ARTÍCULO 4:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4 días del mes de septiembre de 2023



**PAULA MARCELA RESTREPO LÓPEZ**  
Jefe  
Oficina de Admisiones y Registro Académico

V.º B.º Andrea Díaz García  
Asesora Jurídica  
Secretaría General

